



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2022, del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se deniega la autorización administrativa y de construcción de las instalaciones de producción de energía eólica denominadas Parque Eólico Soluciones Tecnológicas de Energías Verdes promovido por Soluciones Tecnológicas de Energías Verdes, SL, B-99377715, expediente Número G-EO-Z-007/2018 - PE023/2016.

Antecedentes de hecho

Primero.— *Admisión a trámite de solicitud.*

Con fecha 13 de diciembre de 2016, la sociedad Soluciones Tecnológicas de Energías Verdes, SL, B-99377715, presentó escrito ante la Dirección General de Energía y Minas, instando la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la citada instalación, en base a lo establecido en el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, del Gobierno de Aragón de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, trasladándose el expediente al Servicio Provincial de Zaragoza para su tramitación.

Mediante Resolución del Jefe de Servicio de Gestión Energética, de fecha 30 de enero de 2018, se acuerda la tramitación del procedimiento de autorización administrativa previsto en el citado Decreto-ley 2/2016 y con fecha 15 de septiembre de 2020 la Dirección General de Energía y Minas, traslada nueva documentación, aportada por el promotor, al Servicio Provincial de Zaragoza para su tramitación.

Segundo.— *Tramitación administrativa.*

El expediente ha sido tramitado en el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, destacando la realización de los siguientes trámites:

1. Período de información pública mediante anuncios en el "Boletín Oficial de Aragón", número 63, de 23 de marzo de 2021, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa, en el Heraldo de Aragón de fecha 23 de marzo de 2021 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado. Durante el plazo de información pública se han recibido alegaciones.

2. Solicitud de informes a las distintas administraciones, organismos y empresas afectadas en aplicación de lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, y la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Organismos consultados:

- a) Departamento de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda:
 - Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza.
 - Dirección General de Ordenación del Territorio.
- b) Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
 - Dirección General de Cultura y Patrimonio.
- c) Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.
 - Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Instalación sometida a declaración de impacto ambiental.
- d) Confederación Hidrográfica del Ebro.
- e) Municipios afectados:
 - Ayuntamiento de Zaragoza.
 - Se ha solicitado el correspondiente condicionado técnico por presentación de separata de afección a bienes o servicios dependientes de los siguientes organismos y entidades.
 - Ayuntamiento de Zaragoza.
 - Confederación Hidrográfica del Ebro.
 - Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Vías pecuarias y Montes de Utilidad Pública.
 - Subdirección de Carreteras del Gobierno de Aragón.



3. Se dio traslado al promotor de los informes y alegaciones al objeto de que se manifestara. Respondió en fechas 8 de julio de 2021, mostrando la conformidad y observaciones a los condicionados, alegaciones e informes emitidos.

4. Se dio traslado del expediente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en fecha 4 de agosto de 2021, emitiendo la Resolución de 1 de febrero de 2022, (Expediente INAGA 500201/01A/2021/07928) por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de Parque Eólico “Soluciones Tecnológicas de Energías Verdes”, en el término municipal de Zaragoza, promovido por Soluciones Tecnológicas de Energías Verdes, SL, resultando desfavorable e incompatible con la adecuada conservación del patrimonio natural.

Tercero.— Propuesta de Resolución.

Con fecha 18 de febrero de 2022, se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución desfavorable por la Sección de Energía Eléctrica del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza.

Fundamentos jurídicos

Primero.— De acuerdo con el artículo 15.1, del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, la competencia para la emisión de la resolución de autorización administrativa previa y de construcción corresponde al Director General competente en materia de energía.

Mediante Resolución del Director General de Energía y Minas, de 3 de julio de 2018, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 133, de 11 de julio de 2018, previa autorización de la Consejera de Economía, Industria y Empleo por Orden de 2 de julio de 2018, se delegó en los Directores/as de los Servicios Provinciales de Economía, Industria y Empleo, la competencia de resolución de autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica reguladas en el artículo 15 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, incluida la competencia para resolver sobre la suspensión de la eficacia y revocación de dicha Resolución, prevista en el citado precepto. Dicha delegación establece que la disposición territorial de la competencia se efectúe según la provincia en que se ubique o discurra la instalación y en el caso de afectar a varias provincias al Director/a del Servicio Provincial donde la instalación ocupe mayor superficie.

Segundo.— El artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece el régimen jurídico de las autorizaciones de instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas, que es desarrollado por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Capítulo III del Decreto-ley 2/2016, de 30 de octubre, regula el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones de producción de energía eólica estableciendo los requisitos, documentación, informes preceptivos y trámites procedimentales necesarios para su resolución, incluyendo los preceptivos de acuerdo a la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental.

Tercero.— Examinado el presente expediente de autorización administrativa previa y de construcción, se realizan las siguientes consideraciones:

1. En el expediente instruido al efecto se han cumplido los trámites de procedimiento establecidos en la normativa indicada en los fundamentos jurídicos.

2. El proyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada declaración de impacto ambiental resultando desfavorable e incompatible con la adecuada conservación del patrimonio natural por parte del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

3. El Informe-propuesta de la Sección de Energía Eléctrica del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, desfavorable al otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción motivado por la declaración de impacto ambiental desfavorable e incompatible con la adecuada conservación del patrimonio natural por parte del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de la instalación reflejada en el presente expediente y en los documentos técnicos siguientes:



- i. Proyecto de ejecución suscrito por el Ingeniero Industrial D. David Gavín Asso y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón, con el número VD02461-20A en fecha 19 de agosto de 2020.
- ii. Adenda al proyecto de ejecución suscrito por el Ingeniero Industrial D. David Gavín Asso y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros industriales con número de visado VD000028-21A de fecha 14 de enero de 2021.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, en aplicación de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el citado Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, del Gobierno de Aragón, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y demás normativa de aplicación, este Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial resuelve:

Primero.— Denegar a la mercantil Soluciones Tecnológicas de Energías Verdes, SL, B-99377715 autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica Parque Eólico Soluciones Tecnológicas de Energías Verdes, expediente Número G-EO-Z-007/2018 - PE023/2016.

Segundo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y se notificará a los interesados.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado texto refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de febrero de 2022.— El Director del Servicio Provincial de Zaragoza, Luis F. Simal Domínguez. P.D. del Director General de Energía y Minas (Resolución de 3 de julio de 2018, “Boletín Oficial de Aragón”, número 133, de 11 de julio de 2018).